

Santiago, veinte de marzo de dos mil veinticinco

Vistos:

Se confirma la sentencia apelada de fecha trece de enero de dos mil veinticinco, dictada por la Corte de Apelaciones de La Serena.

Sin perjuicio de lo anterior, remítase copia de los antecedentes al Ministerio Público para los fines a que haya lugar.

Regístrese y devuélvase.

Rol N° 2.239-2025.



WSZWXTGWKHM

Pronunciado por la Tercera Sala de la Corte Suprema integrada por los Ministros (as) Adelita Inés Ravanales A., Jean Pierre Matus A., Diego Gonzalo Simpertigue L. y los Abogados (as) Integrantes Maria Angelica Benavides C., Jose Miguel Valdivia O. Santiago, veinte de marzo de dos mil veinticinco.

En Santiago, a veinte de marzo de dos mil veinticinco, se incluyó en el Estado Diario la resolución precedente.

